

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 27 veintisiete de julio del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Luis León Polanco**, verificó el quórum legal, manifestando su presencia la mayoría de los integrantes del Cabildo, con la ausencia justificada de la **C. Regidora Alicia Radillo Carrillo**, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **C. Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de julio del año dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer asunto a tratar en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal el Regidor Luis Ávila Aguilar, en uso de la voz dió lectura al Dictamen a la Cuenta Pública Municipal por el semestre comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Ávila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracciones VI y IX; 12, fracción I y 13 fracciones I y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48,

fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f), l) y m) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es un mandato legal y un compromiso moral con la población Villalvareense, efectuar periódicamente el análisis de los resultados semestrales del ejercicio de la función gubernamental, mediante la formulación de una **cuenta pública** que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales para la recaudación de los ingresos, y en general los mecanismos de control para administrar el patrimonio municipal; a fin de facilitar la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que tal hipótesis normativa se encuentra contenida en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en los artículos 13, fracción V y 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; donde se establece al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, la obligación de elaborar la **Cuenta Pública Municipal** en forma **semestral**, y el envío al **H. Congreso del Estado de Colima**, del Dictamen de revisión de los resultados dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Cuenta Pública Municipal está constituida por los siguientes documentos:

- a).- Estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b).- Los documentos que muestren la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- c).- El resultado de las operaciones del H. Ayuntamiento;
- d).- Los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

CUARTO.- Que mediante oficio número **TM-205/2007**, de fecha 13 de julio de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó con fecha 18 de julio de 2007, a la **Comisión de Hacienda Municipal**, la **Cuenta Pública** del Semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, para efectos de la formulación del Dictamen de revisión de los resultados del mencionado semestre.

La documentación entregada a la **Comisión de Hacienda Municipal**, se describe a continuación:

I.- Estados Financieros

- a).- Corte de Caja del 01 de enero al 30 de junio de 2007.
- b).- Balance General al 30 de junio de 2007.
- c).- Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2007.
- d).- Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 de enero al 30 de junio de 2007.
- e).- Balanza de comprobación de saldos por el periodo comprendido de enero a junio de 2007.

II.- Ingresos (Todos del 01 de enero al 30 de junio de 2007)

- a.- Resumen de ingresos por grupo.
- b).- Resumen de ingresos por capítulo.
- c).- Resumen analítico de ingresos.
- d).- Evolución de ingresos por capítulo.
- e).- Evolución de ingresos por capítulo y concepto.
- f).- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo.

III.- Egresos (Todos del 01 de enero al 30 de junio de 2007)

- a).- Evolución de egresos por unidad presupuestal.
- b).- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad.
- c).- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto.
- d).- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto.

IV.- Anexos

- a).- Saldos bancarios del 2 de enero al 30 de junio de 2007.
- b).- Análisis de cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

Es preciso mencionar que todos y cada uno de los documentos enlistados anteriormente, y que fueron recibidos en forma satisfactoria por la **Comisión de Hacienda Municipal**, forman parte integrante del presente Dictamen.

QUINTO.- Que como parte del cumplimiento de sus obligaciones administrativas, establecidas en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la **Contraloría del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, con fecha 19 de julio de 2007, el informe de resultados de la Auditoría practicada a la cuenta pública del semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, efectuada con la finalidad de revisar las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio municipal; donde se concluyó que una vez aplicados los procedimientos de Auditoría generalmente aceptados para efectos contables, presupuestales y administrativos, todas las operaciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión, se realizaron con estricto apego a la normativas que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que rigen el quehacer público.

SEXTO.- Que es facultad de la **Comisión de Hacienda Municipal** elaborar el Dictamen de revisión de los resultados semestrales de la Cuenta Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por lo antes expuesto, a continuación se emiten las conclusiones emanadas de la revisión practicada por la **Comisión de Hacienda Municipal** al contenido de la **Cuenta Pública Semestral** por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007:

RESULTADOS DE LA REVISION PRACTICADA

1).- Que una vez realizada la auditoria practicada por la **Contraloría Municipal**, a los documentos que componen la **Cuenta Pública Semestral** por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, y en virtud que concluyen que todas operaciones se realizaron con estricto apego a la normativa que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que fundamentan el quehacer público; esta **Comisión de Hacienda Municipal**, omite la revisión del respaldo documental de las operaciones que sustentan los estados financieros, reportes de ingresos y egresos, por considerar que una vez aplicados los procedimientos de auditoria por parte del área autorizada legalmente para tales efectos, todas se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que enmarcan el ejercicio gubernamental municipal.

2).- Que una vez revisado el Sistema Contabilidad establecido por la **Tesorería Municipal**, se concluye que incluyen satisfactoriamente las cuentas para registrar los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos, transferencias y ejercicio presupuestal; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

3).- Que en atención a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Sistema de Contabilidad establecido permite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avance en la ejecución de programas, con la finalidad de medir la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público.

4).- Que del análisis realizado a las balanzas de comprobación de saldos y los reportes de evolución de ingresos y gastos, así como a las cuentas de mayor, documentos todos que forman parte integrante de la Cuenta Pública sujeta a revisión, se observó el cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; en virtud de concluirse que el Sistema de Contabilidad está diseñado con una base acumulativa para determinar ingresos, costos, gastos y el registro de cuentas de mayor, facilitando con ello el ejercicio y evaluación del presupuesto, así como la formulación de estados financieros.

5.- Que el Balance General al 30 de junio de 2007, refleja fielmente la situación financiera del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en virtud de que se encuentra conciliado adecuadamente el activo fijo con el patrimonio municipal; el activo circulante es suficiente para garantizar la cobertura financiera del pasivo circulante; y el resultado provisional del ejercicio 2007, por la cantidad de **\$2'028,321.89 Dos millones veintiocho mil trescientos veintiún pesos 89/100 M.N.**), concuerdan fielmente con el Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

6.- Que en el Estado de Resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, refleja fielmente el resultado de operación del ejercicio gubernamental del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, por la cantidad de **\$2'028,321.89 Dos millones veintiocho mil trescientos veintiún pesos 89/100 M.N.**), y las cifras que lo integran provienen de los saldos que presentan las cuenta de resultados reflejadas en la Balanza de Comprobación.

7.- Que los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación por el periodo comprendido de enero a junio de 2007, son la base para la elaboración de los estados financieros sujetos a revisión.

8.- Que los resúmenes de ingresos correspondientes al semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, que reportan un importe global de **\$85'987,597.23 (Ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.)**; acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** obtuvo ingresos; y sus cifras consolidadas son la base para la elaboración de los Estados Financieros que integran la **Cuenta Pública Municipal Semestral** sujeta a revisión.

9.- Que los resúmenes de egresos correspondientes al semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, que reportan un importe global de **\$83'959,275.34 (Ochenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.)**; acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** realizó erogaciones con motivo del ejercicio de sus actividades gubernamentales; y sus cifras consolidadas son la base para la elaboración de los Estados Financieros que integran la **Cuenta Pública Municipal Semestral** sujeta a revisión.

10.- Que las cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, desglosan en forma analítica cada uno de los conceptos que integran los estados financieros que conforman la Cuenta Pública sujeta a revisión; y sus saldos corresponden con la información vertida en dichos documentos.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión y evaluación a los Estados Financieros, reportes de evolución de ingresos y egresos, y demás documentos referidos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo; y tomando en consideración las conclusiones emanadas del propio análisis documental; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

a).- SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2007, cuyos resultados tienen el carácter de provisional con respecto al Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del inciso d), fracción V, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

b).- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones pertinentes a fin de que se envíe al **H. Congreso del Estado de Colima**, la **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al semestre comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, a más tardar el día 30 de julio de 2007, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 25 de julio de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA
FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO
PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS. SECRETARIO, FIRMA Y
RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen se **APRUEBA POR MAYORÍA** con la abstención del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

El siguiente dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, quien da lectura al **Dictamen para autorizar ajuste a los Presupuestos de Ingresos y Egresos 2007, por diferencia en aportaciones federales 2007 y refrendo de recursos 2006, del Ramo 33, Fondos III y IV**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 627/2007 de fecha 23 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice :

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a), d) y j); así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos j) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), segundo párrafo, los resultados plasmados en la cuenta pública semestral por el periodo comprendido del mes de enero a junio, son provisionales y podrán sufrir ajustes durante el semestre siguiente, mismos que habrán de reflejarse en los resultados anuales.

SEGUNDO.- Que al amparo de tal disposición normativa, el **C.P. Rodolfo López Villavazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, mediante oficio número TM/212/2007, de fecha 20 de julio de 2007, solicito al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, autorización para llevar a cabo el proyecto de ampliaciones y reducciones presupuestales que a continuación se consignan:

1).- Ampliación y Reducción al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de existir diferencia entre los ingresos estimados al inicio del Ejercicio y los ingresos reales correspondientes a las aportaciones Federales del Ramo 33, Fondo III y IV, como a continuación se indica:

Recursos Federalizados	No. de meses	Importe Estimado	Total Estimado	Importe Real	Total Real	Diferencia	Movimiento Financiero
Fondo III	10	\$476,490.90	\$4'764,909.00	\$471,893.36	\$4'718,933.60	\$45,975.40	Reducción
Fondo IV	12	2'540,400.84	30'484,810.08	2'648,041.92	31'776,503.04	1'291,692.96	Ampliación

2).- Ampliación y reducción al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, generadas con motivo de equilibrar financieramente los efectos de las diferencias entre los ingresos por concepto de Recursos Federalizados estimados y los realmente recibidos, como a continuación se indica:

Partida	Concepto	Importe	Movimiento Financiero
14-01-9-1-13-1-0	Fondo III	\$ 45,975.40	Reducción
14-02-9-1-14-2-0	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	1'291,692.96	Ampliación

3).- Ampliación al presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por concepto de refrendo de los recursos no ejercidos durante el año 2006, correspondiente al Ramo 33 Fondo III y IV, como a continuación se indica:

Recursos Federalizados	Importe
Fondo III	\$461,082.00
Fondo IV	729,768.00

4).- Ampliación al presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, generados con motivo de equilibrar financieramente los efectos de los Recursos Federalizados por refrendar, toda vez que no fueron ejercidos en el año 2006; de conformidad a la distribución presupuestal indicada a continuación:

Recursos Federalizados	Partida	Concepto	Parcial	Importe
Fondo III	14-01-9-1-13-1-0	Fondo III	-	461,082.00
Fondo IV	14-02-9-1-14-2-0	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$248,037.47	
Fondo IV	14-02-9-1-15-8-0	Deuda Pública (Banobras)	481,730.53	729,768.00

TERCERO.- Que una vez efectuado el análisis a los ingresos recibidos por el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, por concepto de **Recursos Federalizados, Ramo 33, Fondo III y IV**, y de la revisión efectuada a la certificación de las transferencias efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, por los mismos conceptos, se conoció que los importes consignados en el numeral 1, del **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente ordenamiento administrativo, corresponden fielmente a los recursos recibidos por la autoridad municipal, por concepto de recursos federalizados, durante los meses de enero a junio del presente año.

CUARTO.- Que habiéndose efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondos III y IV**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, al realizar la comparativa entre los Recursos Federalizados disponibles para ambos componentes, con los recursos ejercidos; se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos durante el Ejercicio 2006, por los importes consignados en el numeral 3 del **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente ordenamiento administrativo; los cuales con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberán ser refrendados y reprogramada su aplicación.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con anterioridad y efectuada la evaluación al avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondos III y IV, a las certificaciones de recepción de recursos federalizados y demás documentación comprobatoria que forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Comprobada la diferencia que presentará la estimación del componente de **Recursos Federalizados**, con los recursos que efectivamente se están recibiendo por conducto de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima**; así mismo una vez efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual 2006, Ramo 33 Fondo III y IV**, y verificada la real existencia de recursos monetarios que no fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal 2006, cuyo refrendo es indispensable para estar en condiciones de proceder a su programación dentro de los conceptos de gasto; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que efectúe ajustes al **Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, de conformidad a los conceptos e importes que se consignan en esquema siguiente:

Ajustes al Presupuesto de Ingresos por Diferencia en las Aportaciones Federales Ramo 33 Fondos III y IV, así como a los Refrendos de Recursos No Ejercidos por mismos conceptos durante el Ejercicio 2006.

Concepto	Reducción	Ampliación
Recursos Federalizados (Fondo III)	\$45,975.40	
Recursos Federalizados (Fondo IV)		1'291,692.96
Refrendos Fondo III		\$461,082.00
Refrendo Fondo IV		729,768.00
Total	45,975.40	2'482,542.96

DOS.- Con el objeto de mantener un equilibrio en las Finanzas Municipales, y realizar la réplica de los efectos generados por los ajustes a los ingresos, indicados en resolutivo anterior, se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que realice ajustes al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, de conformidad a los conceptos e importes que se indican a continuación:

Ajustes al Presupuesto de Egresos con motivo de equilibrar financieramente los efectos de las diferencias en Recursos Federalizados y Refrendos de Recursos No Ejercidos 2006.

Partida	Concepto	Reducción	Ampliación
14-01-9-1-13-1-0	Fondo III	\$ 45,975.40	
14-02-9-1-14-2-0	Fondo para el Fortalecimiento		\$1'291,692.96

	Municipal		
14-01-9-1-13-1-0	Fondo III		461,082.00
14-02-9-1-14-2-0	Fondo para el Fortalecimiento Municipal		\$248,037.47
14-02-9-1-15-8-0	Deuda Pública (Banobras)		481,730.53
TOTAL		\$45,975.40	2'482,542.96

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 25 de julio de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que pleno del H. Cabildo una vez analizado el Dictamen anterior, lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención del **C. Regidor Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**.

El siguiente Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al **Dictamen para la Incorporación Municipal de la Fracción "E", Etapa II, del Fraccionamiento Residencial Tabachines**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 636/2007 de fecha 23 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 21 fracción XVIII, 308, 328 y 331 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. Esthela Bayardo Osorio, en su calidad de promotora, solicitó la Incorporación Municipal de la fracción E, Etapa II del fraccionamiento "**RESIDENCIAL TABACHINES**". Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a dicha solicitud, se realizo visita técnica el día 22 de Junio del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización así como de drenaje, agua potable, pavimentos, banquetas, alumbrado público y electrificación se encuentran concluidas en un 100%.

TERCERO.- Que el 01 de Febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Tabachines**, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo el día 17 de Diciembre de 2002, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Diciembre de 2002, por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-456/05 de fecha 25 de Agosto de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-010/2004 de fecha 11 de Enero de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -047/2007 de fecha 11 de Junio de 2007, con un importe de \$556.92 (Quinientos cincuenta y dos pesos 92/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 110 lotes de los cuales 109 son lotes vendibles y 01 lote de área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

PROG.	MZA.	LOTE	SUP. m2	DENSIDAD	CLAVE CATASTRAL
1	107	2	90.00	H4-U	10-01-19-107-002
2		3	90.00	H4-U	10-01-19-107-003
3		4	90.00	H4-U	10-01-19-107-004

4		5	90.00	H4-U	10-01-19-107-005
5		6	90.00	H4-U	10-01-19-107-006
6		7	90.00	H4-U	10-01-19-107-007
7		8	90.00	H4-U	10-01-19-107-008
8		9	90.00	H4-U	10-01-19-107-009
9		10	90.00	H4-U	10-01-19-107-010
10		11	90.00	H4-U	10-01-19-107-011
11		12	90.00	H4-U	10-01-19-107-012
12		13	90.00	H4-U	10-01-19-107-013
13		14	90.00	H4-U	10-01-19-107-014
14		15	90.00	H4-U	10-01-19-107-015
15		16	90.00	H4-U	10-01-19-107-016
16		17	90.00	H4-U	10-01-19-107-017
17		18	160.52	MB-3	10-01-19-107-018
18	108	2	133.875	MB-3	10-01-19-108-002
19		3	135.00	MB-3	10-01-19-108-003
20		4	90.00	H4-U	10-01-19-108-004
21		5	90.00	H4-U	10-01-19-108-005
22		6	90.00	H4-U	10-01-19-108-006
23		7	90.00	H4-U	10-01-19-108-007
24		8	90.00	H4-U	10-01-19-108-008
25		9	90.00	H4-U	10-01-19-108-009
26		10	90.00	H4-U	10-01-19-108-010
27		11	90.00	H4-U	10-01-19-108-011
28		12	90.00	H4-U	10-01-19-108-012
29		13	90.00	H4-U	10-01-19-108-013
30		14	90.00	H4-U	10-01-19-108-014
31		15	90.00	H4-U	10-01-19-108-015
32		16	90.00	H4-U	10-01-19-108-016
33		17	90.00	H4	10-01-19-108-017
34		18	135.00	MB-3	10-01-19-108-018
35		19	133.875	MB-3	10-01-19-108-019
36	111	1	90.00	H4-U	10-01-19-111-001
37		2	90.00	H4-U	10-01-19-111-002
38		3	90.00	H4-U	10-01-19-111-003
39		4	90.00	H4-U	10-01-19-111-004
40		5	90.00	H4-U	10-01-19-111-005
41		6	90.00	H4-U	10-01-19-111-006
42		7	90.00	H4-U	10-01-19-111-007
43		8	90.00	H4-U	10-01-19-111-008
44		9	90.00	H4-U	10-01-19-111-009
45		10	90.00	H4-U	10-01-19-111-010
46		11	90.00	H4-U	10-01-19-111-011
47		12	90.00	H4-U	10-01-19-111-012
48		13	90.00	H4-U	10-01-19-111-013
49		14	90.00	H4-U	10-01-19-111-014
50		15	90.00	H4-U	10-01-19-111-015
51		16	90.00	H4-U	10-01-19-111-016
52		17	90.00	H4-U	10-01-19-111-017

53		18	90.00	H4-U	10-01-19-111-018
54		19	140.49	MB-3	10-01-19-111-019
55		20	112.87	H4-U	10-01-19-111-020
56		21	90.00	H4-U	10-01-19-111-021
57		22	90.00	H4-U	10-01-19-111-022
58		23	90.00	H4-U	10-01-19-111-023
59		24	90.00	H4-U	10-01-19-111-024
60		25	90.00	H4-U	10-01-19-111-025
61		26	90.00	H4-U	10-01-19-111-026
62		27	90.00	H4-U	10-01-19-111-027
63		28	90.00	H4-U	10-01-19-111-028
64		29	90.00	H4-U	10-01-19-111-029
65		30	90.00	H4-U	10-01-19-111-030
66		31	90.00	H4-U	10-01-19-111-031
67		32	90.00	H4-U	10-01-19-111-032
68		33	90.00	H4-U	10-01-19-111-033
69		34	90.00	H4-U	10-01-19-111-034
70		35	90.00	H4-U	10-01-19-111-035
71		36	90.00	H4-U	10-01-19-111-036
72	112	1	94.90	H4-U	10-01-19-112-001
73		2	88.875	H4-U	10-01-19-112-002
74		3	90.00	H4-U	10-01-19-112-003
75		4	90.00	H4-U	10-01-19-112-004
76		5	90.00	H4-U	10-01-19-112-005
77		6	90.00	H4-U	10-01-19-112-006
78		7	90.00	H4-U	10-01-19-112-007
79		8	90.00	H4-U	10-01-19-112-008
80		9	90.00	H4-U	10-01-19-112-009
81		10	90.00	H4-U	10-01-19-112-010
82		11	90.00	H4-U	10-01-19-112-011
83		12	90.00	H4-U	10-01-19-112-012
84		13	90.00	H4-U	10-01-19-112-013
85		14	90.00	H4-U	10-01-19-112-014
86		15	90.00	H4-U	10-01-19-112-015
87		16	90.00	H4-U	10-01-19-112-016
88		17	90.00	H4-U	10-01-19-112-017
89		18	90.00	H4-U	10-01-19-112-018
90		19	90.00	H4-U	10-01-19-112-019
91		20	120.45	MB-3	10-01-19-112-020
92		21	97.10	H4-U	10-01-19-112-021
93		22	94.90	H4-U	10-01-19-112-022
94		23	94.90	H4-U	10-01-19-112-023
95		24	94.90	H4-U	10-01-19-112-024
96		25	94.90	H4-U	10-01-19-112-025
97		26	94.90	H4-U	10-01-19-112-026
98		27	94.90	H4-U	10-01-19-112-027
99		28	94.90	H4-U	10-01-19-112-028
100		29	94.90	H4-U	10-01-19-112-029

101		30	94.90	H4-U	10-01-19-112-030
102		31	94.90	H4-U	10-01-19-112-031
103		32	94.90	H4-U	10-01-19-112-032
104		33	94.90	H4-U	10-01-19-112-033
105		34	94.90	H4-U	10-01-19-112-034
106		35	94.90	H4-U	10-01-19-112-035
107		36	94.90	H4-U	10-01-19-112-036
108		37	94.90	H4-U	10-01-19-112-037
109		38	94.90	H4-U	10-01-19-112-038
110	113	2	8,372.74	EI	10-01-19-113-002

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 110	
109 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	10,256.26 m ²
área de cesión	8,372.74 m ²
área de vialidad	5,981.13 m ²
Sup. total del fraccionamiento	24,610.13 m ²

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 8290 3071 0001000998, que extiende Fianzas Monterrey, para que SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V., garantice las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 558,475.50 (Quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.);

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 38/2002 de fecha 25 de enero de 2002, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 31 de Mayo de 2004, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 077/2004, correspondiente a la Etapa Uno y Dos, del fraccionamiento Residencial Tabachines, Fracción E, como urbanización y edificación simultáneas;

DÉCIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 110 lotes de la etapa II fracción E del Fraccionamiento **Residencial Tabachines**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de julio 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al **Dictamen para la**

Incorporación Municipal de la etapa III del Fraccionamiento Los Olivos, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 638/2007 de fecha 25 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 21 fracción XVIII, 308, 328 y 331 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el ING. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 11 de Julio de 2007, la Incorporación Municipal de la ETAPA III del fraccionamiento “**LOS OLIVOS**”. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a dicha solicitud, se realizó visita técnica con fecha 16 de Julio de 2007, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 80%, las obras de drenaje, agua potable y electrificación se encuentran concluidas y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se realizarán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea.

TERCERO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Olivos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-014/04 de fecha 19 de Enero de 2004;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-002/2004 de fecha 19 de Enero de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -053/2007 de fecha 24 de Julio de 2007, con un importe de \$ 159.93 (Ciento Cincuenta y nueve pesos 93/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 42 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA DE URBANIZACIÓN III, LOS OLIVOS

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			N	S	O	P	
408	15	117,87	17.00 m. con lote 16	15.50 m con calle Puerto de Veracruz	7.00 m con limite de propiedad	5.50 m con calle Olivar	H4
408	16	102,00	17.00 m. con lote 17	17.00 m. con lote 15	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	17	102,00	17.00 m. con lote 18	17.00 m. con lote 16	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	18	102,00	17.00 m. con lote 19	17.00 m. con lote 17	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	19	102,00	17.00 m. con lote 20	17.00 m. con lote 18	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	20	102,00	17.00 m. con lote 21	17.00 m. con lote 19	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	21	102,00	17.00 m. con lote 22	17.00 m. con lote 20	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4

408	22	102,00	17.00 m. con lote 23	17.00 m. con lote 21	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	23	102,00	17.00 m. con lote 24	17.00 m. con lote 22	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	24	102,00	17.00 m. con lote 25	17.00 m. con lote 23	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	25	102,00	17.00 m. con lote 26	17.00 m. con lote 24	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
489	2	112,82	6.41 m. con lote 1	4.50 m con calle Aragonesa	16.87 m con calle Olivar	18.36 m con lote 3	H4
489	3	110,22	6.00 m. con lote 18	6.00 m con calle Aragonesa	18.36 m con lote 2	18.36 m con lote 4	H4
489	4	110,22	6.00 m. con lote 17	6.00 m con calle Aragonesa	18.36 m con lote 3	18.36 m con lote 5	H4
489	5	110,22	6.00 m. con lote 16	6.00 m con calle Aragonesa	18.36 m con lote 4	18.36 m con lote 6	H4
489	6	110,22	6.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Aragonesa	18.36 m con lote 5	18.36 m con lote 7	H4
489	7	110,22	6.00 m. con lote 14	6.00 m con calle Aragonesa	18.36 m con lote 6	18.37 m con lote 8	H4
489	8	110,22	6.00 m. con lote 13	6.00 m con calle Aragonesa	18.37 m con lote 7	8.87 m con lote 9 y 9.50 m con lote 10	H4
490	1	120,71	5.34 m. con calle Aragonesa	6.43 m. con lote 2	16.88 m. con calle Olivar	18.37 m. con lote 18	H4
490	2	116,94	6.43 m. con lote 1	4.50 m con calle Puerto de Veracruz	17.50 m. con calle Olivar	19.00 m. con lote 3	H4
490	3	114,00	6.00 m. con lote 18	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 2	19.00 m. con lote 4	H4
490	4	114,00	6.00 m. con lote 17	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 3	19.00 m. con lote 5	H4
490	5	114,00	6.00 m. con lote 16	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 4	19.00 m. con lote 6	H4
490	6	114,00	6.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 5	19.00 m. con lote 7	H4
490	7	114,00	6.00 m. con lote 14	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 6	19.00 m. con lote 8	H4
490	8	114,00	6.00 m. con lote 13	6.00 m con calle Puerto de Veracruz	19.00 m. con lote 7	9.50 m con lote 9 y 9.50 m con lote 10	H4
490	13	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 8	18.37 m. con lote 14	9.50 m con lote 11 y 8.87 m con lote 12	H4
490	14	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 7	18.37 m. con lote 15	18.37 m. con lote 13	H4
490	15	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 8	18.37 m. con lote 16	18.37 m. con lote 14	H4

490	16	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 9	18.37 m. con lote 17	18.37 m. con lote 15	H4
490	17	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 10	18.37 m. con lote 18	18.37 m. con lote 16	H4
490	18	110,22	6.00 m. con calle Aragonesa	6.00 m. con lote 11	18.37 m. con lote 1	18.37 m. con lote 17	H4
493	1	96,44	5.17 m. con calle Puerto de Veracruz	6.34 m. con lote 2	13.50 m. con calle Olivar	15.00 m con lote 17	H4
493	12	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 8	15.00 m con lote 13	5.00 m con lote 10 y 10.00 m con lote 11	H4
493	13	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 7	15.00 m con lote 14	15.00 m con lote 12	H4
493	14	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 6	15.00 m con lote 15	15.00 m con lote 13	H4
493	15	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 5	15.00 m con lote 16	15.00 m con lote 14	H4
493	16	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 4	15.00 m con lote 17	15.00 m con lote 15	H4
493	17	90,00	6.00 m. con calle Puerto de Veracruz	6.00 m. con lote 3	15.00 m con lote 1	15.00 m con lote 16	H4
414	32	102,00	17.00 m con lote 33	17.00 m con lote 31	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	33	102,00	17.00 m con lote 34	17.00 m con lote 32	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	34	120,93	15.50 m con calle Puerto de Veracruz	17.00 m con lote 33	7.18 m con limite de propiedad	5.68 m con calle Olivar	H4

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 42	
42 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	4,456.35 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	2,303.34 m ²
Sup. total de esta Etapa	6,759.69 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 809420, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Pedro Peralta Rivas, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 113,210.00 (Ciento trece mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.);

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 28 de Junio de 2007 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 215/2007, correspondiente a la Etapa Tres del fraccionamiento Los Olivos, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la etapa III del Fraccionamiento **Los Olivos** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de julio 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Da lectura el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al Dictamen para la escrituración de terreno en la Colonia Leandro Valle, el cual textualmente dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** Y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.183/07 y su respectivo Of. número Se.548/2007 de fecha 18 de Junio del año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. SALVADOR TENE CABELLOS.**

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que en testamento, la autora de la herencia, reconoció haber vendido a la asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna". Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Con fecha del 15 Quince de Octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres el **C. J. CRUZ TENE CABELLOS** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "GENERAL LEANDRO VALLE", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 009 nueve, de la manzana No.039 treinta y nueve, ubicado en la calle Capulín, número 116, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. Doscientos Diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 15 quince; AL SUR: En 7.00 Siete metros, con la Calle Capulín; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 8 ocho; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-039-009-000, como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

TERCERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ** y

ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

Los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora.

CUARTO.- Con fecha del 05 de Septiembre de 1992, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXVII, Número 36, La Autorización Definitiva de la regularización del fraccionamiento “Colonia Leandro Valle”, a efecto de que los ocupantes de sus lotes puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble adquirido.

QUINTO.- En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 22 de Septiembre de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col; “Aprobó regularizar los terrenos de la colonia “General Leandro Valle”

SEXTO.- Con fecha del 30 de Septiembre del año 2000, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXXV, Número 41, el decreto número 310, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuándola a los nuevos postulados del artículo 115 Constitucional, facultando al municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEPTIMO.- Con fecha del 16 dieciséis de Mayo del 2007, dos mil siete **EL C. J. CRUZ TENE CABELLOS**, contando con autorización de su esposa la C. **YOLANDA RAMIREZ OCHOA**; cede a titulo oneroso los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** a los **CC. SALVADOR TENE CABELLOS, YOLANDA LOPEZ GRAJEDA, MICHELLE CHRISTINE TENE LOPEZ Y ALBERT JESSE TENE LOPEZ** y la menor **ELIZABETH ROCHELLE TENE LOPEZ**.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.,
- 2.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **SEGUNDO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno antes mencionado
- 3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente.

Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen en favor de los **CC. SALVADOR TENE CABELLOS, YOLANDA LOPEZ GRAJEDA, MICHELLE CHRISTINE TENE LOPEZ Y ALBERT JESSE TENE LOPEZ** y la menor **ELIZABETH ROCHELLE TENE LOPEZ**, quienes actualmente tienen la posesión del mismo en calidad de propietarios. Actualmente se identifica como lote número 009 nueve, de la manzana No.039 treinta y nueve, ubicado en la calle Capulín, número 116, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. Doscientos Diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 15 quince; AL SUR: En 7.00 Siete metros, con la Calle Capulín; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 8 ocho; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-039-009-000.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 24 de Julio del año 2007
“LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL”

DR. VICTOR CHAPA FARIAS

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE, firma y rúbrica.

LIC. JESÚS ADIN VALENCIA RAMIREZ
REGIDOR Y SECRETARIO firma y rúbrica.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR
REGIDOR Y SECRETARIO, firma y rúbrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el Dictamen anterior se **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de las CC. **Regidoras Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y Licda. Yulenny Guylaine Cortés León.**

El siguiente Dictamen para analizar lo presenta el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

PRIMERO:

Nombre: Carlos Olmos Rodríguez
Giro: Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: San Isidro #426, Col. Cruz de Comala

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar las licencias correspondientes conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente dictamen en donde **SE APRUEBA** la solicitud de licencia de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 24 de Julio de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, rúbrica, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR UNANIMIDAD**

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; da lectura al oficio TS.221/2007, en el que se solicita autorización para laborar tiempo extraordinario en CENTRO NOCTURNO "B" DENOMINADO EL EJECUTIVO MEN'S CLUB, el día domingo 19 de agosto de 2007 de las 20:00 a 02:00 horas, para la realización de un evento de Solo para mujeres. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición anterior la **APROBÓ POR UNANIMIDAD.**

CUARTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de dependencias:

El siguiente oficio al que se da lectura, es a la FE DE ERRATAS presentado por la **Directora General de Planeación**, el cual a la letra dice: Solicito poner a consideración del H. Cabildo la autorización para la corrección de nombre al **C. CANDELARIO LOZANO RAMIREZ** que fué beneficiado con un crédito por el programa de Microempresa en Acta 9 de fecha 14 de diciembre de 2006 y se autorizó como CANDELARIA LOZANO RAMIREZ. A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la petición la **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Se dió lectura al oficio No. DSGEE-089/2007 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillón, Directora de Servicios Generales y Eventos Especiales**; en el cual solicita apoyo económico para la realización de los festejos patrios que se realizarán en el mes de septiembre del actual, el apoyo que solicita es por la cantidad de **\$82,000.00 (Ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD erogar la cantidad solicitada con gastos a comprobar**.

Se da lectura al oficio Of. DRMYCP-077/2007 enviado por el **C. Angel Velázquez Cárdenas Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**; quien solicita autorización para la compra de 2 camiones equipados con compactador y 1 camión de 4.5 toneladas con motor diesel equipado con volteo por la cantidad de \$1'990,607.50 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), la compra de camiones con compactador es bipartita 50% es con inversión Federal a través del Programa HABITAT y el otro 50% mas el costo del camión volteo con recursos propios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por lo que la inversión quedaría de la siguiente manera:

Programa HABITAT	\$ 797,747.50	
Recursos Propios	\$ 797,747.50	(Préstamo Banobras)

	1'595,495.00	Total compra Bipartita
Camión volteo	\$ 395,112.50	(Préstamo Banobras)

	1'990,607.50	Gran total.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud la **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se dió lectura al oficio No. OMRH-326/2007, turnado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana Oficial Mayor**, el cual textualmente dice: Por este conducto anexo envió la solicitud realizada al C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario por parte del C. ALVARO CASTAÑEDA ALVAREZ en el sentido de solicitar un Permiso a su Base como Chofer del Despacho de Presidencia por el periodo de 1ro. de Julio de

2007 al 15 de Octubre del 2009. Para ocupar un cargo de Confianza en la Administración 2006-2009.

Lo anterior para someterla a consideración del H. Cabildo en Base Artículo 30 Fraccion VI del Reglamento Interno.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada y ampliamente discutida la petición anterior, la **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los **CC. Regidores Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas y Dr. Francisco Palacios Tapia.**

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de terceros:

El siguiente asunto a tratar es la petición realizada por el Lic. Opt. Juan Roberto González Becerra, Director General del Instituto Colimense del Deporte, quien solicita le sean reintegrados los impuestos que se generaron en la “VI COPA PANAMERICANA DE VOLEIBOL FEMENIL COLIMA 2007”, celebrada del 19 al 30 de junio del presente año. La Regidora Elvira Cernas Méndez, propone sean reembolsados un 25%. El Regidor Francisco Palacios Tapia propone se reintegre el 50%. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA se reintegre la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos M.N. 100/00)** con el voto en contra del Regidor Francisco Palacios Tapia.

En otro asunto en uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone al H. Cabildo sea impartido el curso “Desarrollo Municipal con Enfoque de Calidad Total”, cuyo ponente seria el Ing. Melecio Ortega Arzate, dirigido a funcionarios y personal de confianza, con un cupo máximo de 80 trabajadores; cuyo objetivo es transformar la mentalidad y cultura de los funcionarios de primer nivel del Ayuntamiento. El costo del curso es de \$200,000.00 + IVA, a realizar los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto del presente año. El Regidor Luis Ávila señala le parece que pedagógicamente no es procedente el cupo, es excesivo, además es costoso y no es el último recurso para impartir este tipo de curso. El Alcalde menciona es una inversión que se desarrolla para el bien de todos los que tomen el curso, además es un recurso aprobado en el presupuesto dentro de la partida de la Dirección de Recursos Humanos. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** se erogue la cantidad solicitada con las abstenciones de los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar y Petronilo Vázquez Vuelvas.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario siguiendo con el uso de la voz da lectura al escrito presentado por ciudadanos y personas dedicadas al periodismo, en el que solicitan el apoyo y respaldo para reconocer el desempeño del Licenciado Gonzalo Castellot Madrazo como pionero de los medios de comunicación a nivel nacional y local, pero sobre todo por su aportación al desarrollo del municipio, consideran que dicho reconocimiento consistiría en que alguna de las vialidades o

algún jardín lleve su nombre. El Alcalde propone que el jardín de la Colonia Linda Vista lleve su nombre. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Alcalde Felipe Cruz Calvario.

Continuando con el uso de la voz el **Alcalde Felipe Cruz Calvario** hace la atenta petición al H. Cabildo para agregar en la Av. Manuel J. Clouthier la leyenda Oriente y Poniente en los puntos cardinales respectivos, ya que se ha estado repitiendo la numeración. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas está en contra de la petición, porque la Av. Manuel J. Clouthier en un principio se dijo que no había sido revocado el anterior nombramiento, se demostró con acta y copia certificada en cabildo que fué revocado en tiempo y forma. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** la petición del Alcalde con los votos en contra de los CC. **Regidores Luis Ávila Aguilar y Petronilo Vázquez Vuelvas.**

Siguiendo con el uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario** expone que en sesiones pasadas el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** le entregó un escrito para darle a conocer la situación que a juicio del Regidor guarda el Patronato de Festejos Charrotaurinos y especialmente algunas observaciones del Administrador General. El Alcalde le hizo llegar una copia al Administrador General del Patronato de Festejos Charrotaurinos y en la próxima sesión de cabildo se le brinde un espacio y pueda responder a las observaciones hechas por el Regidor. El Regidor Vázquez Vuelvas considera innecesaria la comparecencia del Administrador General de Festejos Charrotaurinos, alegando que en su escrito están documentadas todas las irregularidades que a su juicio cometieron los implicados. La **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza** manifiesta que el Presidente Municipal fué claro al decir que le estaba dando el derecho de replica y el Regidor Petronilo Vázquez dice que no hay necesidad, porque están precisadas las faltas en su escrito, están precisadas por su persona y a su decir, por lo que tiene lógica elemental jurídica venga a comparecer el Administrador General, ya que le están haciendo una acusación, tiene sentido que venga a manifestar lo que a su derecho convenga. El Presidente Municipal pone a consideración al pleno del H. Cabildo para que en la próxima sesión de cabildo vengán a comparecer los integrantes del Patronato de Festejos Charrotaurinos. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo expuesto por el Presidente Municipal.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:
UNO.- El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** comenta existen quejas de algunos vecinos de la Colonia Linda Vista Sur, ya que se forma un gran caudal cuando llueve, y con ello se están provocando deslaves con el consecuente riesgo de tener algún accidente que lamentar, por lo que solicita que la Dirección de Obras Públicas realice lo conducente y con ello prevenir a tiempo cualquier desastre.

DOS.- El **Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez** presenta el Proyecto de Dictamen de Reformas por Adición y Modificación al Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio de Villa de Álvarez, para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

TRES.- El **Regidor Francisco Palacios Tapia** en uso de la voz da lectura al siguiente escrito dirigido al Presidente Municipal, que a la letra dice:

Sabemos que el personal que integra la Dirección de Transito y Vialidad cumple sus funciones de la mejor manera posible, sin embargo con el objeto de que se preste mas eficaz y específicamente algunos servicios, se solicita, se implementen programas u operativos para la observación de algunos de los códigos del reglamento de tránsito y vialidad.

Vecinos de las diferentes colonias del municipio; **Considerando** que entre sus funciones esta el de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y bandos municipales. Por mi conducto le hacen las siguientes peticiones.

Para mejorar la higiene, la imagen y la cultura ecológica en el municipio. Se realicen operativos o programas donde se invite a los conductores a:

PRIMERO: se observe la aplicación del código 005 (sancionar a quien arroje basura a la vía publica.)

SEGUNDO: se observe la aplicación del código 068 (se sancione la falta de limpieza en vehículo de servicio publico.) En lo general, y específicamente aseo de los camiones recolectores de basura.

TERCERO: se aplique el código 104 (sancionar, a quien no lleve cubierto material con riesgo de dispersarse) dentro de la zona urbana en lo general y **específicamente en la carretera salida a Minatitlán**, es muy frecuente ver que transitan vehículos sin cumplir este código y los camiones que transitan con basura, van dejando basura regada. Así mismo camiones que transportan material pétreo ponen en riesgo a los vehículos que transitan atrás de ellos, con la posibilidad de que sufran la ruptura de los cristales delanteros, entre otros riesgos.

Se sugiere **previamente** elaborar un programa de información del operativo a los ciudadanos, a través de la radio, medios de comunicación impresos, así como de cartelones, espectaculares y pendones, lo que se considere factible, con la finalidad de que los ciudadanos no sean sorprendidos con el operativo.

Esperando una respuesta afirmativa le agradezco sus finas atenciones.

CUATRO.- El **Regidor Ramón Castañeda Pérez** comenta: es preocupante los establecimientos de negocios en la vía pública, sobre todo en aquellos que obstruyen las banquetas. Cree conveniente hacer una campaña intensiva con el fin de concientizar a los comerciantes. El **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario** considera necesario proponer al pleno del H. Cabildo el Reglamento de Vía Pública para así llevar a cabo estas acciones que comenta el Regidor. En otro asunto comenta el Regidor Castañeda la situación alarmante de las instituciones que se dedican a los prestamos de crédito a los particulares en específico del crédito familiar, porque a los deudores se les emplean procedimientos no adecuados a la hora de requerirles el cobro, reciben malos tratos, amenazas y cobros excesivos. El Regidor solicita que a través del cabildo se debería hacer una invitación para que el trato hacia los deudores sea más cordial. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que el H. Congreso del Estado aprobó una propuesta del Diputado Roberto Chapula de la Mora en el sentido que los requerimientos de pago no fueran con amenaza, ya que ello constituye un delito, la persona tendrá que presentar su denuncia ante el Ministerio Público para que le hagan valer el derecho que le asiste.

CINCO.- El **Presidente Municipal** comenta que el día de hoy se tendrá Reunión General de Comités de Barrio, a la que acudirá en calidad de invitado el científico Carlos Moisés Hernández, investigador de la Universidad de Colima y en la misma expondrá lo referente al Dengue; por otro lado se han estado realizando acciones de limpieza de lotes en la zona urbana desde el inicio de la administración, a la fecha se llevan 1,342 lotes limpios; en lo referente a la recolección de cacharros 1,021.00 toneladas; en ramas 1,163.00 toneladas y aún falta por reforzar estos trabajos para con

ello lograr combatir de manera importante este grave problema de salud pública que representa el DENGUE concluye el Alcalde.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ